

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Dirección General de Entidades**  
**Paseo de la Castellana nº 15**  
**28046 Madrid.**



Luxemburgo, 24 de febrero de 2006

**Rfª: Comunicación de Hecho Relevante por SANTANDER INTERNATIONAL FUND SICAV**

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos a la sociedad de referencia, comercializada en España y debidamente inscrita con el número 51, en el Registro Administrativo de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras Comercializadas en España de CNMV.

Con efectos desde el pasado 16 de diciembre de 2005, la Comisión de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) en Luxemburgo, ha autorizado las siguientes modificaciones de SANTANDER INTERNATIONAL FUND SICAV:

1. **Nombramiento de SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG, S.A como Sociedad Gestora de la SICAV**, Sociedad Gestora que cumple con los requisitos de la Directiva 85/611/CEE modificada por la Directiva 2001/107/CE de 21 de enero de 2002 y Directiva 2001/108/CE, de 21 de enero de 2002 y del Capítulo 13 de la Ley luxemburguesa sobre Instituciones de Inversión Colectiva de 20 de Diciembre de 2002.
2. **Nombramiento por parte de SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG, S.A a SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A., SGIIC como Sociedad Gestora de Inversiones ("Investment Manager")** de la SICAV, mediante delegación de las funciones de gestión de la cartera y de los activos de la SICAV a ésta última sociedad.
3. **Modificación de los Estatutos Sociales de la SICAV**

Con el objeto de adaptar la SICAV a la Directiva 85/611/CEE modificada por Directiva 2001/107/CE, de 21 de enero de 2002 y Directiva 2001/108/CE, de 21 de enero de 2002, y a la Ley luxemburguesa sobre Instituciones de Inversión Colectiva de 20 de Diciembre de 2002, se han modificado los artículos de sus Estatutos Sociales que se indican a continuación:

- Modificación del Artículo 3: inclusión de la posibilidad de la SICAV de invertir en los valores definidos como "aptos", por la mencionada Ley de 2002.
- Modificación de los Artículos 3, 21 y 30: sustitución de las referencias a la Ley luxemburguesa sobre Instituciones de Inversión Colectiva de 30 de marzo de 1988, por referencias a la mencionada Ley de 2002.
- Modificación del artículo 5, para expresar el capital mínimo de la SICAV en Euros y establecer dicho capital en 1.250.000 EUR
- Modificación del artículo 16, para adaptar la política de inversión y restricciones de inversión de la SICAV, a la mencionada Ley de 2002.
- Inclusión de un nuevo Artículo 17, con el objeto de autorizar expresamente al Consejo de Administración para que designe a una Sociedad Gestora de la SICAV, que cumpla con los requisitos del Capítulo 13 de la mencionada Ley de 2002.
- Modificación del Artículo 24, para incluir las reglas de valoración de instrumentos del mercado monetario e Instituciones de Inversión Colectiva de Capital Variable en los que invierta la SICAV.
- Modificación de los siguientes artículos: artículo 14 para suprimir un párrafo que ahora aparece en el artículo 17 en relación con la delegación de poderes del Consejo y modificación

del artículo 27 para suprimir la mención a un contrato con la Sociedad Gestora de Inversiones.

- Modificación de los artículos 5, 24, 26 y 28 de los Estatutos para hacer referencia al Euro en lugar de las Pesetas.

#### **4. Modificación del Folleto Informativo y de los Folletos Simplificados de la SICAV**

- Con el objeto de dar cumplimiento a la actual la Directiva 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/107/CE de 21 de enero de 2002 y Directiva 2001/108/CE, de 21 de enero de 2002 y a la Ley luxemburguesa sobre Instituciones de Inversión Colectiva de 20 de Diciembre de 2002, se han realizado principalmente las siguientes modificaciones:

- En el Folleto Informativo:

- ❖ Inclusión de referencias a la normativa luxemburguesa indicada anteriormente.
- ❖ Inclusión en la Sección "Política de Inversión", el Perfil de riesgo y el Perfil del inversor típico y adaptación a la citada normativa mediante inclusión del apartado "Advertencias sobre riesgos"
- ❖ Inclusión de un apartado relativo a "Restricciones a la inversión"

- En los Folletos Simplificados:

- ❖ Inclusión de referencias a la normativa luxemburguesa indicada anteriormente.

- **Otras modificaciones realizadas en el Folleto Informativo y en los Folletos Simplificados de la SICAV:**

- ❖ Inclusión de SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG, S.A como Sociedad Gestora de la SICAV.
- ❖ Inclusión de SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A, SGIIC, como Sociedad Gestora de Inversiones ("Investment Manager") de la SICAV, por delegación de las funciones de gestión de la cartera y de los activos de la SICAV por parte de SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG, S.A.

#### **5.- Otras modificaciones realizadas en el Folleto Informativo de la SICAV:**

- Modificación de la Sección "Impuestos", para incluir referencias a la Directiva Europea sobre Fiscalidad del Ahorro 2003/48/CE.

**Las modificaciones señaladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 son efectivas desde el día 16 de diciembre de 2005.**

La versión actualizada del Folleto Informativo de fecha Diciembre 2005, de los Folletos Simplificados de la SICAV, de la misma fecha, y de los Estatutos Sociales de fecha 16 de Diciembre de 2005, estarán disponibles en el domicilio social de la misma, y en el domicilio del Banco Depositario, Soci t  G n rale Bank and Trust S.A ,11, Avenue Emile Reuter, L – 2420 Luxembourg.

SANTANDER INTERNATIONAL FUND SICAV ha cumplido con todas las obligaciones de publicaci n, comunicaci n e informaci n a los accionistas de la misma, conforme a la normativa luxemburguesa, respecto a las modificaciones indicadas anteriormente.

Les comunicamos que a la mayor brevedad, será presentado en CNMV el Folleto Informativo, Folletos Simplificados y Estatutos de la referida SICAV debidamente autorizados, incorporando las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente,

**SANTANDER INTERNATIONAL FUND SICAV**



**GRANT SESSIONS  
CONSEJERO**



**ETTORE GOTTI  
CONSEJERO**